



DECRETO ALCALDICIO N° 1675

**DEJASE SIN EFECTO COBRO DE ASEO EN
PATENTE COMERCIAL DE CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.-**

REQUINOA, Junio 05 del 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Sr. Luis Danilo González Jiménez, Rut. [REDACTED] en que solicita dejar sin efecto cobro de aseo en patente comercial, atendiendo que dicho tributo es pagado directamente en las contribuciones de su propiedad, emitido por la Tesorería General de la República.-

La visación del Sr. Abogado - Director Jurídico, en Memo N° 256 de fecha 31 de Mayo de 2019, con fecha 31/05/2019, en que procede en derecho dejar sin efecto el cobro del derecho de aseo de la patente municipal, atendiendo a que este concepto es pagado directamente por el propietario del inmueble a través de sus contribuciones.-

El Certificado N° 84 de fecha 04/06/2019 Secretario Municipal, quien certifica, que se encuentran todos los antecedentes para dejar sin efecto el cobro de aseo por los períodos semestrales Julio-Diciembre 2019 y Enero-Junio 2020 en patente comercial.-

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Dictamen N° 081446 de fecha 09/11/2016, de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO EL COBRO DE ASEO EN PATENTE COMERCIAL, GIRO "VENTA DE CARBON, LEÑA, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, ALIMENTOS ENVASADOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS, PAN, FRUTAS, VERDURAS, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES Y DULCES ENVASADOS, HUEVOS, VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS Y BLANCAS FRESCAS Y MINIMARKET", ROL N° 2000910, a contar de los períodos semestrales JULIO-DICIEMBRE 2019 (correspondiente al primer semestre tributario municipal año 2019) y ENERO-JUNIO 2020 (correspondiente al segundo semestre tributario municipal año 2019), a nombre del contribuyente Sr. LUIS DANILO GONZALEZ JIMENEZ, RUT. N° [REDACTED] en local comercial ubicado en calle MANUEL RODRIGUEZ N° 439, LOS LIRIOS, comuna de Requinoa, de acuerdo a que dicho tributo es pagado directamente en sus contribuciones, cuyo valor es recaudado por la Tesorería General de la República, atendiendo además con la visación Jurídica en derecho, del Director Jurídico, que valida lo anteriormente señalado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.